

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.900

LEY 3900

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3900

ARTÍCULO 1°. Declárase el segundo jueves de octubre de cada año Día de la Visión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Salud o el órgano que eventualmente en el futuro pueda remplazarlo, organizará durante la semana correspondiente a esa fecha, acciones masivas de concientización respecto de los beneficios de la prevención, que incluyan no sólo actividades informativas sino también diagnósticos gratuitos a los efectos de detectar precozmente eventuales alteraciones oculares y de la visión.



VEREDICTA LEYES

Ley 3900. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).